



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 55

RECOLETA, 03 JULIO 2012

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Sr. Director de Atención al Contribuyente; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE MODIFICAR LA ORDENANZA N° 45 DE 30 DE ENERO DE 2007, QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O SIMILARES, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN:

- A) AGREGUESE A LOS VISTOS, ENTRE LAS ORACIONES "EL ACUERDO N° 6 DE FECHA 9 ENERO 2007 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y" "Y EN MI CALIDAD DE ALCALDE DE RECOLETA, LO SIGUIENTE : "DICTAMEN N° 46338 DEL 6 OCTUBRE DEL AÑO 2008, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."
- B) REEMPLACESE EN EL ARTICULO. 1, LA SIGUIENTE ORACIÓN "Y DE CUALQUIER OTRA DENOMINACION QUE HAYAN SIDO CLASIFICADOS COMO TALES LOS ORGANISMOS PERICIALES COMPETENTES" POR "Y OTRAS QUE SE APRUEBEN EN LOS TERMINOS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ORDENANZA."
- C) REEMPLACESE EN EL ARTICULO 2°, EL GUARISMO "1,5" POR "1,7"
- D) REEMPLACESE EN EL ART 4°, SU PARRAFO SEGUNDO POR EL SIGUIENTE :

“EN EL EVENTO QUE SE PRESENTEN DISCREPANCIAS, EN LA CLASIFICACION DE JUEGOS DE AZAR O DE HABILIDAD DEL JUGADOR, SE DEBERA PRESENTAR UNA CERTIFICACION DE LOS ORGANISMOS TECNICOS QUE CUMPLAN, AL MENOS, ESTOS REQUISITOS :

1.- EXISTENCIA LEGAL EN CHILE.-

2.- LA EMPRESA CERTIFICADORA DE TESTING PARA SOFTWARE DE VIDEO JUEGOS, POSEA NORMA ISO 9001.-

3.- LA EMPRESA CERTIFICADORA DEBERA PRONUNCIARSE DE MANERA INDIVIDUAL, EMITIENDO UN DOCUMENTO POR CADA MAQUINA ACREDITADA Y ROTULADA POR UN NUMERO DE SERIE DE IDENTIFICACION UNICO.-

4.- LA EMPRESA CERTIFICADORA NO PUEDE ESTAR VINCULADA DE MANERA ALGUNA PATRIMONIALMENTE NI A TRAVES DE SUS SOCIOS CON EL CONTRIBUYENTE QUE EJERCERA EL GIRO, O CON EL IMPORTADOR DE LAS MAQUINAS.-

5.- LOS INFORMES DE LAS EMPRESAS CERTIFICADORAS DEBERAN PRESENTARSE SIEMPRE EN ORIGINAL, POR TANTO, NO ACEPTARAN FOTOCOPIAS QUE SIRVAN PARA AVALAR OTRAS MAQUINAS AUNQUE SEAN DE SIMILARES CARACTERISTICAS.

6.- LAS MAQUINAS QUE USUFRUCTUE EL CONTRIBUYENTE SERAN REVISADAS, FOTOGRAFIADAS Y SELLADAS POR FUNCIONARIOS DEL DEPTO DE INSPECCION. DE ESTE MODO, SOLO PODRAN EXPLOTARSE EQUIPOS QUE CUENTEN CON EL SELLO MUNICIPAL Y NO PODRAN MODIFICARSE SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, Y

7.- SI SE CONSTATA MEDIANTE INFORMES INSPECTIVOS LA VIOLACION Y /O MANIPULACION DE LOS SELLOS, ESTA SOLA SITUACION DARA ORIGEN A LA CADUCIDAD INMEDIATA DE LOS PERMISOS Y PATENTES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.”

E) AGREGUESE EN EL TITULO II, ART 6° LA LETRA e) QUE SEÑALA

e) “SOLO SE PERMITE EL EMPLAZAMIENTO DE ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EN LAS SIGUIENTES VIAS : AV. RECOLETA AV. PERU, AV. EL SALTO, AV. LA PAZ, AV. EL GUANACO, CALLE JUAN CRISTOBAL, AV. LAS TORRES, CALLE ARTESANOS, CALLE OLIVOS, CALLE SANTOS DUMONTT, AV. VALDIVIESO, AV. MEXICO, CALLE SAN GERARDO, AV. EINSTEIN, CALLE LIRCAY, CALLE EL ROBLE, DIAGONAL JOSE MARIA CARO, CALLE MUÑOZ GAMERO, CALLE LA SERENA, AV. DORSAL, AV. ZAPADORES, CALLE DIEGO SILVA Y AV. PRINCIPAL.”

F) REEMPLACESE EN EL ART. 14, INCISO CUARTO, LA ORACION “PODRA REVOCAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE TALES ESTABLECIMIENTOS” POR “NO RENOVARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO EL PROXIMO SEMESTRE”

FACULTESE A LA ALCALDESA, PARA DICTAR EL NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA N° 45, QUE INCLUYA LA MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PRESENTE ACUERDO.-

PUBLIQUESE LA MODIFICACION A LA ORDENANZA EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Sol Letelier Gonzalez

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Pablo Garrido Mardones

Doña Marcela Hales Hales

Don Patricio Lobos Labra

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Doña María Inés Cabrera

Se abstiene de votar el Concejal

Don Marcelo Teuber Carrillo

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs.

- Control
- Jurídico
- D.AC
- D.A.F.
- D.O.M
- 1° Y 2° JUZGADO POLICIA LOCAL